RES. DECECO Nº 488-21
EXPEDIENTE Nº 6424/2019
Salta, 30 JUN 2021

V I S T O : La nota presentada por las alumnas Dolores Micaela SOTO, L.U. Nº 522385 y Roxana Gisela de los Ángeles HEREDIA, L.U. Nº 522112, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicitan ser evaluadas en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: "CONFLICTO DE ENCUADRAMIENTO CONVENCIONAL Y SINDICAL: ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA A LUZ DE UN CASO PRÁCTICO DE LA PROVINCIA DE SALTA", autorizado por Res. DECECO Nº 548/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. Rectoral Nº 361/2020 y modificatoria Nº 373/2020, ambas emitidas –Ad Referéndum del Consejo Superior- y convalidadas mediante Res. CS Nº 070/20, se aprueba el documento denominado "Procedimiento para la defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y Posgrado con modalidad virtual".

Que por Res. DECECO Nº 183/2020 ratificada por Res. CD Nº 113/20, esta Unidad Académica aprobó el "Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado", que tendrá vigencia mientras duren las medidas preventivas relacionadas al COVID-19.

Que a fs. 26 y 29, la Dirección de Informática informa que las alumnas peticionantes están en condiciones reglamentarias para rendir el Modulo III-Seminario de Práctica Profesional.

Que a fs. 22 del expediente de referencia, obra la conformidad de la Directora del Trabajo Final: Abogada Martha Inés UGOLINI, Profesora Regular Adjuntar de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y que a fojas 23 obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, mediante la cual propone la constitución del tribunal examinador.

Que conforme consta a fojas 29 (vuelta), se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Res. CD ECO Nº 303/14 - Reglamento del Seminario de Práctica Profesional, por lo que corresponde emitir el acto administrativo fijando la fecha para la defensa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 24 del citado reglamento.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a las alumnas Dolores Micaela SOTO, L.U. Nº 522385 y Roxana Gisela de los Ángeles HEREDIA, L.U. Nº 522112 a rendir en- Modalidad Virtual-el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en esta Unidad Académica, en un todo de acuerdo a lo establecido por Res. DECECO Nº 183/2020 ratificada por Res. CD ECO Nº 113/20- Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado".

488-21

ARTÍCULO 2º.- Fijar el día **2 de julio de 2021 a horas 15:30** como fecha para la constitución en la - Modalidad Virtual –mediante la Plataforma Virtual Zoom, del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "CONFLICTO DE ENCUADRAMIENTO CONVENCIONAL Y SINDICAL: ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA A LUZ DE UN CASO PRÁCTICO DE LA PROVINCIA DE SALTA", en el que serán evaluadas las alumnas Dolores Micaela SOTO, L.U. Nº 522385 y Roxana Gisela de los Ángeles HEREDIA, L.U. Nº 522112, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, perteneciente a esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º.- Designar el tribunal examinador que entenderá en el examen con - Modalidad Virtual-, especificado en el Artículo 2º, a los siguientes docentes:

Cra. Maria Rosa PANZA DE MILLER
Abog. Noel Ángel ZARATE
Cra. Marcela Fernanda BERNASKI
Cr. Fernando Daniel CARRIZO (S)

ARTÍCULO 4º.- Invitar a la Abogada Martha Inés UGOLINI, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Directora del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo Nº 24 de la Res.CD ECO Nº 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a las alumnas peticionantes, miembros del tribunal examinador, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

ggl/am

Esp. Teodelina I. Zuviría
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES - UNSA -

Esp. ANGÉLICA ELVIRA A.
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa